

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE BAREMACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR

ANEXO TURISMO

De acuerdo con lo dispuesto en el *Baremo de las plazas de ayudante y normas para su aplicación* aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 21 de diciembre de 2017, corrección de erratas en su sesión del 9 de abril de 2018 y del 16 de julio de 2021, los criterios específicos de la totalidad del Área de Turismo a los que hacen referencia los diferentes apartados de las disposiciones generales del citado baremo son los siguientes, valorándose los apartados no mencionados en este anexo de acuerdo al baremo general de ayudantes doctores de la Universidad de Málaga:

4. Aplicación de especificidades por rama de conocimiento

El número máximo de méritos a valorar se determinará de conformidad con los criterios generales que resulten de aplicación a la convocatoria.

5. Propuesta de adjudicación y posibilidad de no provisión de plazas

La puntuación mínima requerida será de **30 puntos**.

6.- Posibilidad de realizar entrevistas con alguno de los candidatos

Será posible celebrar una entrevista cuando entre los candidatos que superen el mínimo de puntuación exista una diferencia inferior a cinco puntos respecto del primero. Dicha diferencia será la que se obtenga en las comparaciones por pares de cada uno de los candidatos con el primero. Esta posibilidad se aplicará sólo cuando se solicite expresamente, antes de la convocatoria de la plaza, fundamentando explícitamente los motivos que hacen necesaria su realización, y conforme a lo establecido en el Reglamento. La entrevista versará sobre los méritos alegados por los candidatos, se puntuará con hasta diez puntos, y los mismos se sumarán a la puntuación final (ponderada) en las comparaciones por pares. En caso de realizarse esta prueba, deberá llevarse a cabo con todas las garantías necesarias, incluyendo la grabación de la misma, y una motivación detallada de la valoración que se dé a cada candidato.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1. Producción científica o artística

La coautoría se ponderará siempre que el trabajo no justifique el número de autores que se incluye en el trabajo. Como normal general, no estará justificada la participación de más de 3 autores por trabajo, aplicándose a partir de ese número una reducción porcentual lineal.

A partir de 4 autores se aplicará una reducción del 10% por cada autor. Es decir, que si el artículo es firmado por 4 autores la puntuación de cada autor debería multiplicarse por 0.9, si fueran 5 autores de multiplicaría por 0.8, y así sucesivamente, hasta llegar a 12 autores y más que se multiplicaría por 0.1.

3.1.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports

Nivel 1 (ANECA): Q1/Q2 JCR	4 puntos
Nivel 2 (ANECA): Q3 JCR	3 puntos
Nivel 3 (ANECA): Q4 JCR	2 puntos

3.1.4. Trabajos en otras publicaciones científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Nivel 1 (ANECA) Scimago Journal Rank (Scopus): Q1	4 puntos
Nivel 2 (ANECA) Scimago Journal Rank (Scopus): Q2	3 puntos
Nivel 3 (ANECA) Scimago Journal Rank (Scopus): Q3, Q4	2 puntos
Latindex, DICE, CIRC, IN RECS	1 punto
El resto de publicaciones	0,5 puntos

3.1.7. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Congresos de ámbito internacional:	0,5 puntos
Congresos de ámbito nacional:	0,2 puntos
Congresos de ámbito autonómico o regional:	0,2 puntos
Congresos de ámbito local:	0,1 puntos
Aportaciones indefinidas en este apartado:	0,01 puntos

3.2.3. Estancias de investigación

a) Estancias de investigación o para producción artística, posdoctorales

La relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, se valorará en función del **Centro** de investigación concreto en el que se realiza la estancia.

b) Estancias de investigación o para producción artística, predoctorales

La relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, se valorará en función del **Centro** de investigación concreto en el que se realiza la estancia.

3.2.5. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares

Las becas Internacionales (UE, Fullbright, Humboldt o equivalente), Estatal o CC. AA. (incluyendo universidades públicas), **se valorarán, como máximo, con 4 puntos/año.**

3.2.9. Pertenencia a Consejos de Redacción y Edición de revistas

Editor Jefe: 1 punto

Editor Asociado: 0,5 puntos

Miembro del Consejo de Redacción o Consejo Editorial: 0,1 puntos

En el caso de publicaciones procedentes de Congresos científicos se seguirán los mismos criterios por similitud, sean publicados con ISBN o ISSN.

3.2.10. Organización de actividades de I+D+i

No se establecerán ni puntuación máxima ni número máximo de méritos valorables.

Aprobado por el Consejo del Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica) el 21 de abril de dos mil veintidós.